

EXPEDIENTE DE PASO DE LA LINEA  
ELECTRICA A 66 K.V. ALCUDIA PAL-  
MA POR EL MONTE SAN MARTIN.



I/A.

Con fecha 14 de los corrientes, dijo el Sr. Pedro Reus Padua, Director de la Compañía de "GAS Y ELECTRICIDAD", S.A. lo que sigue:

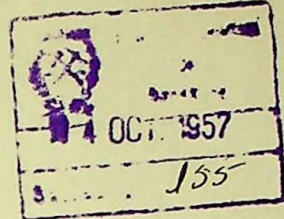
"En contestación a su escrito fecha 30 del pasado Septiembre, esta Jefatura reconoce la suficiente responsabilidad a la S.A. Gas y Electricidad para relevarla del depósito previo de diez mil - pesetas para responder de los gastos de limpieza de la faja de ocupación, bien entendido que se inspeccionara periódicamente su estado, realizándose las operaciones que exija su perfecta conservación, a costa de Gas y Electricidad, S.A. tal como lo expresan en el referido escrito.

Habiéndose por otra parte ingresado en Arcas Municipales las cinco mil pesetas correspondientes a la indemnización por pérdida de aprovechamientos, esta Jefatura concede a Gas y Electricidad, S.A. - la autorización para el tendido de línea solicitada en su escrito de 14 de Febrero de 1.957 a través del Monte de Utilidad Pública SAN MAJÍN de Alaudia en una longitud de 590 metros."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que la servidumbre a imponer es compatible con la existencia y fines del monte, imponiéndose las condiciones especiales:

- 1ª.) - El servicio de las pilonas, se hará por los cerinos construídos para el servicio del monte o por dentro de la faja serviente.
- 2ª.) - Colocación de red protectora de paso, en el cruce de camino - carretero de San Vemas vía principal del monte.
- 3ª.) - La conservación de las pilonas y red, ha de ser de modo que - ofrezcan garantías de protección.
- 4ª.) - Caso de ocurrir algún siniestro por la falta de conservación en la línea, o por incumplimiento de las condiciones técnicas de la línea eléctrica, será responsable la entidad concesionaria de la servidumbre.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma, 15 de octubre de 1.957.  
EL INGENIERO JEFE



1/A.

En contestación a su escrito fecha 30 del pasado Septiembre, esta Jefatura reconoce la suficiente responsabilidad a la S.A. Gas y Electricidad para relevarla del depósito previo de diez mil pesetas para responder de los gastos de limpieza de la faja de ocupación, ídem entendido que se inspeccionará periódicamente su estado, realizándose las operaciones que exija su perfecta conservación a costa de Gas y Electricidad S.A. tal como lo expresan en el referido escrito.

Habiéndose por otra parte ingresado en Areas Municipales las cinco mil pesetas correspondientes a la indemnización por pérdida de aprovechamientos, esta Jefatura concede a Gas y Electricidad, S.A. la autorización para el tendido de líneas solicitada en su escrito de 14 de febrero de 1.957 a través del Monte de Utilidad Pública SAN MARTIN de Alcedia en una longitud de 550 metros.

Se le devolvió copia del ingreso en el Ayuntamiento.  
Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1.957.

EL INGENIERO JEFE

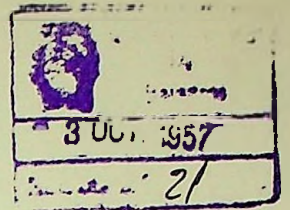
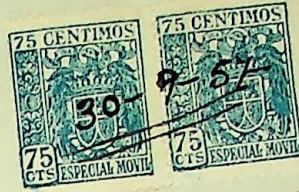
SEÑOR DON PIERRO REUS PUJADAS.  
Director de la Compañía de "GAS Y ELECTRICIDAD", S.A.

CIUDAD

# GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

PALMA DE MALLORCA

MO/FP



Reducción del 50 % del  
Impuesto del Timbre. Decreto  
5 Septiembre 1952.  
(E. O. E. N.º 254).

Don Pedro Reus Pujadas, obrando en concepto de Director de "Gas y Electricidad, S.A." domiciliada en esta ciudad, Paseo Generalísimo nº 27 a V.I. atentamente tiene el honor de exponer:

Que como consecuencia del informe recibido sobre autorización para el paso de línea aérea de alta tensión sobre el monte de Utilidad Pública nº 3 A, Son Martin, del término de Alcudia, y conforme se justifica por la carta de pago que se acompaña librada por el Ayuntamiento de dicha ciudad, se ingresó en la Caja del mismo la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de indemnización por pérdida de aprovechamiento por la tala de pinos y matorral en la faja fijada en dicho informe, le acompaña también copia simple de dicha carta de pago, interesando que una vez cotejada con el original nos sea devuelta ésta para nuestro archivo.

Toda vez que esta Compañía tiene responsabilidad suficiente para atender a los cargos que en lo sucesivo puedan hacerse para atender a la seguridad de la faja ocupada por la línea de alta tensión, proponemos nos sea relevada la obligación de depositar la cantidad de diez mil pesetas que se ha fijado para ello, obligándonos, en cambio, a satisfacer las cantidades que se deduzcan periódicamente para tal fin.

Suplicamos a V.I. se sirva acceder a lo solicitado.

Palma de Mallorca a 30 Septiembre de 1.957



ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-

CIUDAD.

Número de expedición del  
correspondiente Mandamiento  
de ingreso.....  
=====

Capítulo 5º Artículo 4º Concepto 8º

D. Jaime Reynes Ferrer

Depositario de Fondos de este Ayuntamiento

He recibido de D. Miguel Oliver Verd, en nombre de Cas y Electricidad la cantidad de pesetas CINCO MIL- - - - -  
- - - - -  
por en concepto de indemnización por pérdida de aprovechamiento por la tala de pinos y matorral en una faja de 10 mts. de ancho por 550 mts. de largo en el monte San Martín, propiedad del Ayuntamiento, para paso de la línea de alta tensión según informe del Distrito Forestal de Baleares de fecha 11 de Marzo último que ha exhibido en nombre de GESA el Sr. Oliver.

De la referida cantidad firmo el RECIBI del correspondiente Mandamiento de ingreso, debiendo tomarse razón de la presente en Intervención, sin cuyo requisito no será válida esta CARTA DE PAGO.

Alcudia a 26 de Septiembre de 1957

El Depositario

J. Reynés.- Rubricado

Son Ptas. ~~5000.00~~

Tomé Razón  
El Interventor  
Firma ilegible

Hay un sello que dice.- Ayuntamiento de Alcudia  
Baleares

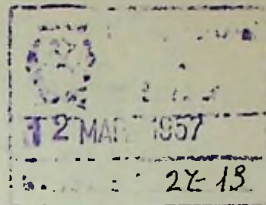
Sentado el Ingreso en el Diario de Intervención al nº.....

Sentado el Ingreso en el libro de Caja al nº.....

Cotejada y concuerda con la original.  
Palma, 3 octubre de 1957.

El Pyndante,

José Martín



Como consecuencia de su escrito fecha 14 del pasado Febrero solicitando autorización para el paso de una línea de alta tensión sobre el monte de Utilidad Pública nº 3-A, esta Jefatura ordenó al Ingeniero de Sección se personara en dicho monte a fin de fijar las condiciones a establecer para dicho tendido y perjuicios que pudieran sobrevenir del mismo.

Visto el informe que se presenta con fecha 11 de los corrientes y encontrándolo pertinente en todos sus estrenos, esta Jefatura lo hace suyo y se lo transmite a fin de que conste su conformidad antes de estender la autorización necesaria para el tendido de referencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma Mallorca, 12 de marzo de 1.957.

EL INGENIERO JEFE:

Sr.D. Pedro Reus Pujadas.

Director de la Compañía de "Gas y Electricidad"

C I U D A D.

=====

## I N F O R M E

sobre

### ----- PASO LINEA ELECTRICA por monte U.P. nº 3-A SECCION =====

1) Personados el día 5 del corriente en el monte, se pudo apreciar que la línea atraviesa el monte en un perfil horizontal de 550 m. de longitud, de ellos 250 de Pinar en buen estado y 300 de matorral.

Dado que es línea de alta tensión y que la flecha de su catenaria es en varias partes muy baja y que se han de establecer tres pilonas de apoyo; es necesario:

1º.-Extraer todo el pinar, en la longitud recorrida de una faja de 10 m. de ancha.

2º.-Para evitar incendios, arranque de matorral y poda de los pies limitrofes como corta-fuego cada año en primavera.

La faja sirviente, por tanto es: 550 m.l. X 10 m. de ancho = 5.500 m/2.

#### 2) VALORACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Daños: No se valora ningún daño, reservándose el Ayuntamiento los productos actuales y futuros de la faja.

Perjuicios: a).-Del estudio de ordenación del monte, se obtiene que habrá en la faja sirviente una pérdida de renta en productos forestales de 0'300 m/3 de madera en rollo con corteza de Pino carrasco y 0'250 m/3 de leñas.

b).-Anualmente, arranque de matorral y poda de pinar; siendo necesarios el empleo de diez salarios.



Aplicando los precios unitarios de la madera y leñas, y el de salarios a las cantidades anteriores, obtenemos:

VALORACION: Por renta perdida.

Madera-	0'300 m/3 X 535'00 ptas.- - - -	160'00 ptas.
Leñas-	0'250 " X 164'00 " - - - -	40'00 "
Por seguridad.		
Arranque matorral y poda-	10 X 40'00 ptas.	400'00 "

TOTAL = 600'00 pesetas.

Dado que se trata de ocupación indefinida, ha de capitalizarse al 4 % y la indemnización por la ocupación, será:

Indemnización =  $\frac{600'00 \text{ pts.}}{4\%} = 15.000'00 \text{ ptas.}$

de las cuales 5.000'00 pts. en concepto de pérdida de Aprovechamientos para el Ayuntamiento, y 10.000'00 pts. al Fondo de Mejoras a invertir en la seguridad de la faja.

3) CONDICIONES DE LA SERVIDUMBRE.- La servidumbre a imponer, es compatible con la existencia y fines del monte, imponiéndose las condiciones especiales:

1ª).-El servicio de las pilonas, se hará por los caminos construidos para el servicio del monte o por dentro de la faja sirviente.

2ª).-Colocación de red protectora de paso, en el cruce de camino carretero de Can Vauma vía principal del monte.

3ª).-La conservación de las pilonas y red, ha de ser de modo que ofrezcan garantías de protección.

4ª).-Ingreso por Daños y Perjuicios de la faja sirviente, de la

INDEMNIZACION de - - - - - 15.000'00 pts

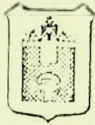
5ª).-Caso de ocurrir algún siniestro por la falta de conservación en la línea, o por incumplimiento de las condiciones técnicas de la línea eléctrica, será responsable la entidad concesionaria de la servidumbre.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de Marzo de 1.957

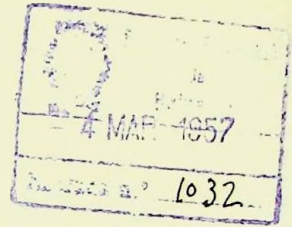
EL INGENIERO DE SECCION

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

BALEARES



Número

234

Ilmo. Señor:

Dando cumplimiento a lo que en su oficio núm. 2.063, de fecha 16 del actual interesa de esta Alcaldía, he de manifestarle que sometido el asunto a estudio de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, toda vez que el Pleno no habrá de reunirse hasta el día 15 de marzo entrante, acordó informar la petición de Gas y Electricidad S. A. de hacer pasar una línea conductora de energía eléctrica por dentro del monte San Martín, de los propios del Ayuntamiento, y fijación de tres apoyos metálicos, todo ello según gráficos que a la petición acompañan, en sentido favorable y sin inconveniente alguno por parte del Ayuntamiento en que se autorice la ocupación, siempre que la instalación revista las garantías necesarias para prevenir cualquier riesgo que pueda afectar a los productos del monte, a juicio de esa Jefatura que indicará a la empresa peticionaria las condiciones en que deben ser hechas las instalaciones.

Dios guarde su vida muchos años.

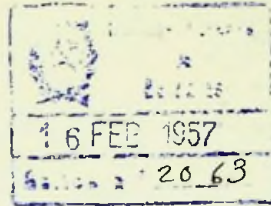
Alcudia, 28 de febrero de 1957

El Alcalde



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

P A L M A



Le adjunto expediente, presentado en estas Oficinas por "Gas y Electricidad S.A.," al objeto de autorización de ocupación parcial del monte "San Martín" por paso de línea eléctrica.

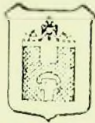
Lo que comunico a Vd. para que me devuelva el adjunto expediente una vez informado por el Pleno Municipal.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma Mallorca, 16 Febrero 1957

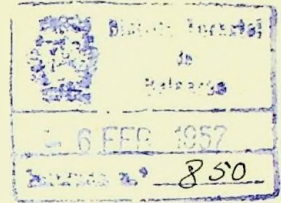
EL INGENIERO JEFE

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALSUDIA.



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

BALEARES



Numero

139

Ilmo. Señor:

Por haberlo, involuntariamente, omitido en su día, debo manifestar a V. S. I. que con fecha 23 de mayo del año último, entre GAS Y ELECTRICIDAD S. A. y este Ayuntamiento fué suscrito un contrato por el que se autoriza a aquella Entidad a que pueda fijar en el monte "San Martín" propiedad de este Ayuntamiento, dos postes y tender de unos a otros los cables conductores de línea de alta tensión, con carácter permanente y mediante indemnización de CIENTO DOCE pesetas por una sola vez.

De acuerdo con los términos de la cláusula segunda del expresado contrato, GAS Y ELECTRICIDAD S. A. no adquiere sobre el expresado monte más derechos que los indicados de fijación y permanencia en ellos de los postes y el paso de corriente eléctrica, quedando por lo demás libres de toda otra servidumbre y si se causaren daños con motivo de la construcción o por causas de reparaciones posteriores, serán abonados previa tasación practicada por un perito nombrado de común acuerdo.

Lo que por no haber hecho a su debido tiempo, me apresuro ahora a poner en su conocimiento por haber llegado al mío de que se ha dado comienzo a los trabajos.

Dios guarde su vida muchos años.

Alcudia, 4 de febrero de 1957

El Alcalde actal.

*Nicolas Campuz*



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. - PALMA

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES

Para su conocimiento y efectos consiguientes participo que el próximo ~~martes~~ día 5 de ~~marzo~~ se procederá por personal técnico de este Distrito a realizar los siguientes trabajos:

Inspección de la zona a ocupar por el tendido de línea eléctrica de Gas y Electricidad en el monte "San Martín".

Deberá esperar al Ingeniero de Sección en Alcudia y avisar al Ayuntamiento de Alcudia para que nombre Comisión que asista al acto.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 28 Febrero 1957

EL INGENIERO JEFE,

Una firma manuscrita que parece decir "Juan" o similar, con una línea horizontal que se extiende a la derecha.

Sr. Guarda Forestal del Estado en ALCUDIA

DISERITO FORESTAL DE BILBAO

HABILITACION

He recibido de D. "Director de Gas y Electricidad S.A." la cantidad de 880'00 ptas. por el paso de línea eléctrica en el monte de U.P. nº 3-A denominado "San Martín" del término de Alcudia.

Palma de Mallorca, 21 de Febrero 1.957

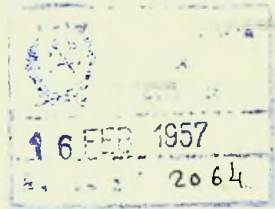
EL HABILITADO

Caja  
Pagado

*Ramón García*



Son 880'00 pesetas.



Le adjunto presupuesto de Honorarios etc., reglamentarios, por expediente de paso de línea eléctrica por el puente de U.P. San Martín de Alcudia, al objeto de que ordene sea ingresado su importe -- (880'00 pesetas) en la Habilitación de este Distrito Forestal sito en calle Matías Montero 31.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma Mallorca, 16 febrero 1957  
EL INGENIERO JEFE

Sr. Director de "Gas y Electricidad S.A." Pº Gsimo. Franco  
nº 27. -- PALMA.

Presupuesto que se formula por derechos de paso de línea eléctrica, en el monte nº 3-A "San Martín", del término de Alcudia y de los propios del expresado Ayuntamiento de acuerdo con la R.O. 1-VI-1.901.

GESTION TECNICA

	<u>Pesetas</u>
Arte 20.-Informe de ocupación	500'00

Arte 17.-Locomoción:

Taxi Palma-Alcudia y regreso	
a 2'25 ptas/Km. -----	225'00
$\frac{1}{2}$ Dieta de Ingeniero-----	125'00
$\frac{1}{2}$ Dieta de Guarda -----	30'00

TOTAL = - - - 880'00

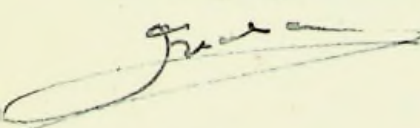
=====

Importa este Presupuesto la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA pesetas.

Palma Mallorca, 16 Febrero 1.957

EL INGENIERO DE SECCION

VºBº  
EL INGENIERO JEFE:





5- Líneas de necesaria me  
de embudo administrativa especial

6- Re requisito a los occur  
fuerzas y locos de Policia Urbana  
se pre de

7- de de U. P.

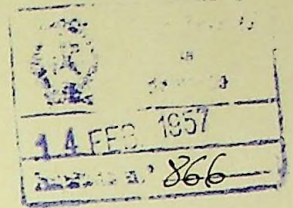
NOTA: Organización "Gas y Electricidad" - Tel. n.º 77.000 Sr. Dardos. -

Chop Adams Enclaves

# Reynolds

V	Pcs	Volume ml/D	Length mm/D
1 <sup>st</sup>	24	12.22	6.95
2 <sup>nd</sup>	—	—	—
3 <sup>rd</sup>	—	—	—
4 <sup>th</sup>	105	25.22	12.77
	129	44.15	20.68

Reducción del 50 % del  
Impuesto del Timbre. Decreto  
8 Septiembre 1952.  
(B. O. E. N.º 254).



DON PEDRO REUS PUJADAS, como Director de la Sociedad anónima GAS Y ELECTRICIDAD, con domicilio en esta Capital Paseo Generalísimo Franco nº 27, a V.I. tiene el honor de exponer:

Que con fecha 21 de Octubre de 1.955 fueron declaradas de interés nacional las obras que esta sociedad realiza en Alcudia para la construcción de una Central Termica y la instalación de una línea eléctrica a 66.000 voltios, para el transporte hasta Palma de la energía que en la Central se genere.

Que para la instalación de dicha línea eléctrica es necesario atravesar el Monte comunal denominado San Martí, situado en el termino municipal de Alcudia, en una longitud aproximada de 490 mts. y la colocación de tres apoyos metálicos dentro de los mencionados terrenos.

Que por los motivos arriba expresados y teniendo en cuenta que se vienen cumpliendo las prescripciones de los reglamentos vigentes para esta clase de instalaciones, es por lo que,

S U P L I C A A V. I. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea extendida la oportuna autorización de paso de la línea eléctrica denominada Palma-Alcudia por el Monte San Martí, para lo cual se acompañan el plano de situación de la línea a su paso por el referido monte y un croquis de los apoyos.

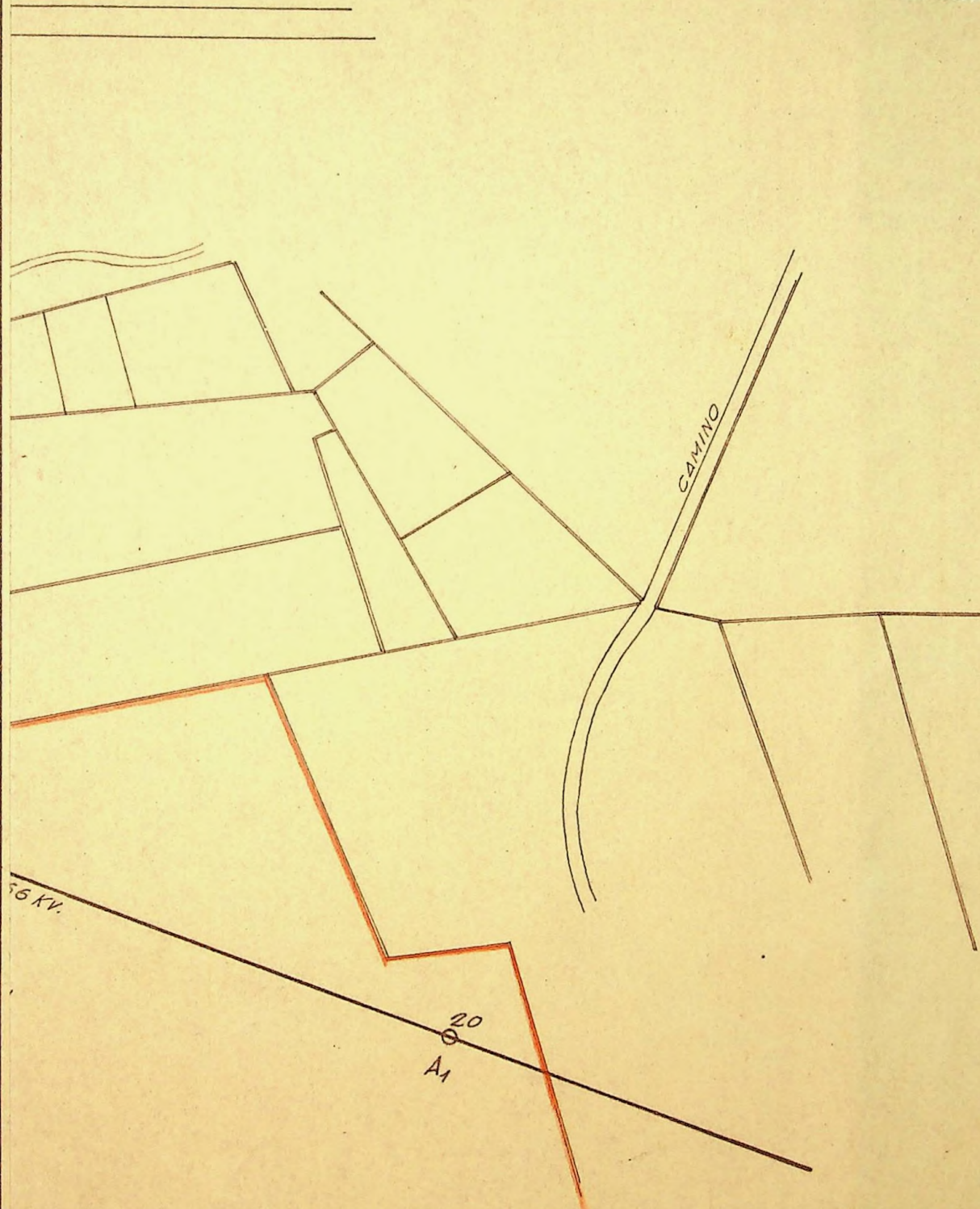
Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma, 14 de Febrero de 1.957



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

C I U D A D



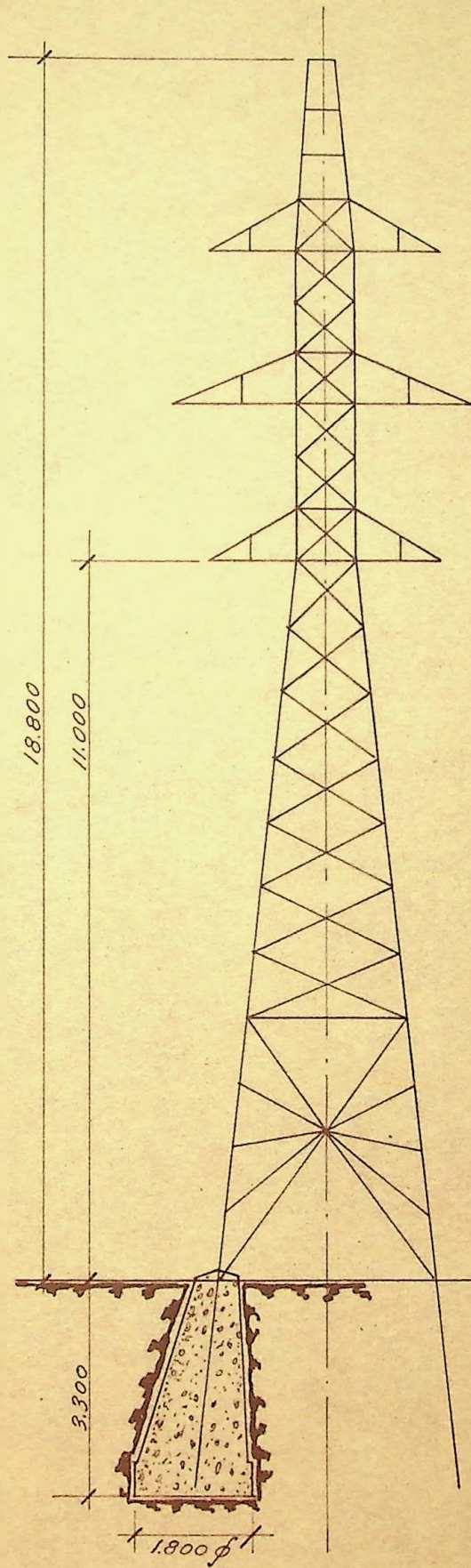
PLANO DE SITUACION DE LA LINEA ALCUDIA-PALMA A SU PASO  
POR EL MONTE SAN MARTI

ESCALA 1:2500

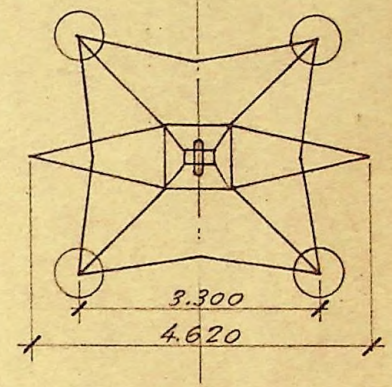


14 FEB

ALZADO



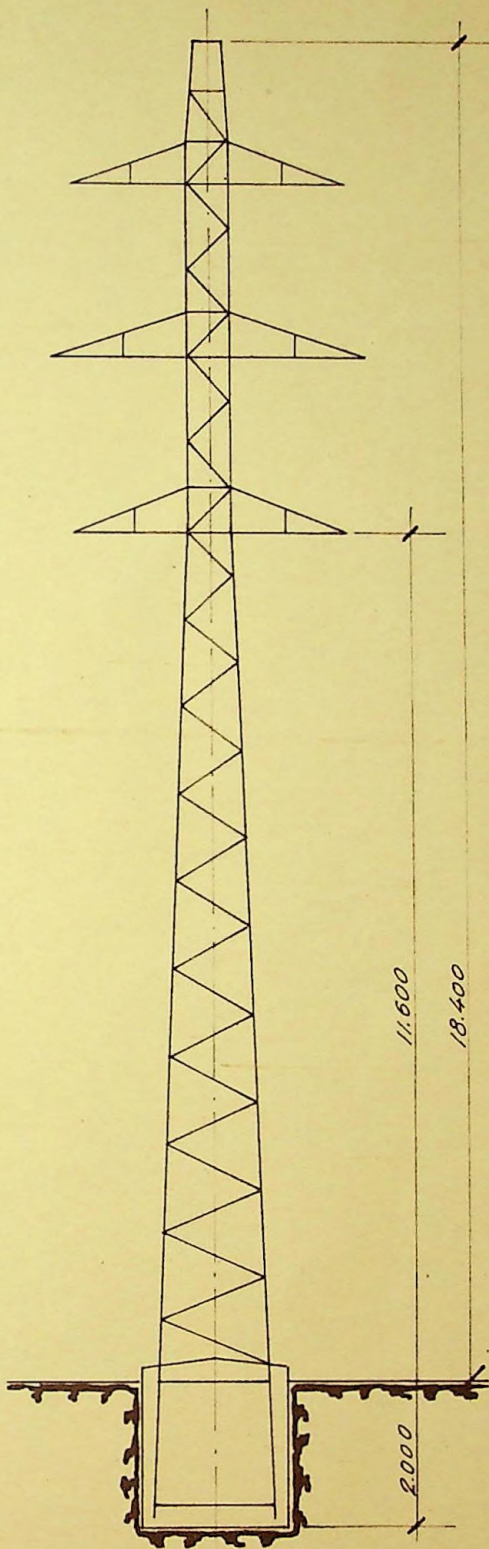
PLANTA



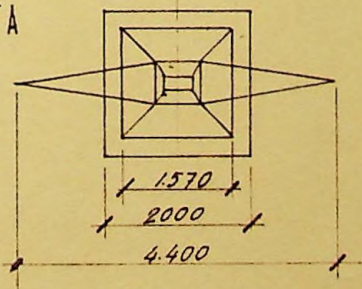
APOYO "B<sub>1</sub>" DE ANGULO DE LA LINEA  
ELECTRICA A 66 KV. ALCUDIA  
PALMA

ESCALA 1:100

ALZADO



PLANTA



APOYO "A<sub>1</sub>" DE ALINEACION DE LA LINEA ELECTRICA DE 66 KV. ALCUDIA - PALMA

ESCALA 1:100